



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 29 de Enero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de Enero del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°029-2021-CF/FCS.- Callao, 29 de Enero del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto lo acordado en sesión de Consejo de Facultad realizado 29 de Enero del 2021, y Oficio N°009-DEPEF-FCS/2021-Virtual, de la Dirección de la Escuela de Educación Física, sobre la propuesta del REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, asimismo en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se encuentra estipulado en el artículo 14 Son funciones de la Universidad Nacional del Callao: 14.1. “*La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano*”, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por medio de Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD. Se determinó Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020. que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas de prevención y control de la COVID 19, situación que se ha prorrogado hasta por noventa días calendario a partir del 10 de junio de 2020, según Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, estando lo contemplado en Resolución de Consejo de Facultad N°231-2020-CF/FCS; de fecha 21 de Mayo del 2020, sobre aprobación de DIRECTIVA N°01-2020-FCS-UNAC “DIRECTIVA PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DEL DESARROLLO DE ASIGNATURAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°213-2020-CF/FCS; de fecha 29 de abril del 2020, se aprobó EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD en las Escuelas Profesionales de Enfermería y Educación Física, así como su modificatoria fue aprobada mediante Resolución de Consejo de Facultad N°232-2020-CF/FCS del 21 de Mayo 2020;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°319-2020-CF/FCS, de fecha 17 de agosto del 2020, Se APROBÓ CON EFICACIA ANTICIPADA EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA 2020-A, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°370-2020-CF/FCS, de fecha 22 de Septiembre del 2020, se APROBÓ CON EFICACIA ANTICIPADA EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS ESPECIALIZADAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA 2020-B, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°007-2021-CF/FCS y su modificatoria N°015-2021-CF/FCS, de fecha 21 de Enero del 2021, se APROBO EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA 2020-A Y 2020-B, respectivamente; DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, ADECUANDOSE DE LA MODALIDAD PRESENCIAL A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 186-2017-CU, de fecha 27 de Junio de 2017, se APROBO el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que consta de seis (06) Capítulos y veintiocho (28) Artículos;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 29 de Enero del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**
2. Transcribir la presente Resolución a CU, VRA, EPE, DAE y unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico